

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de octubre de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la CANCELLERÍA remitió respuesta a la carta rogatoria realizada la República de Uruguay. Sírvase proveer.



MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MAURICIO BOTINA VILLA
DDO.: COLABORAMOS MAG S.A.S.
RAD.: 760013105-012-2021-00297-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1571

Santiago de Cali, siete (07) de octubre de dos mil veinticuatro (2.024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la CANCELLERÍA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA allega respuesta a la carta rogatoria enviada la República de Uruguay, la cual reposa en el ítem 107 del expediente digital.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de las partes la documentación allegada y se continuará a la espera de las demás respuestas.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por la CANCELLERÍA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, respecto de la carta rogatoria enviada la República de Uruguay, visible en el ítem 107 del expediente digital, **ADVIRTIENDO** que para tener acceso a esta respuesta deben utilizar el link del expediente que les fue suministrado inicialmente.

SEGUNDO: CONTINUAR a la espera de las respuestas a las demás cartas rogatorias remitidas.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Ecm

<p>JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>  <p>En estado No 177 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).</p> <p>Santiago de Cali, 8 DE OCTUBRE DE 2024</p> <p>La secretaria,</p>  <p>MARICEL LONDOÑO RICARDO</p>
--